

SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO / Space Reservation Form

DATOS DEL EXPOSITOR / Exhibitor information

Nombre de la empresa Exhibiting firm	D.N.I./C.I.F.	
Dirección Address	Código Postal ZC	
Localidad City	Provincia Province	
País Country	Teléfono Phone	Fax
E-Mail	Web:	
Representante de la empresa Firm representative	Cargo Post	

ZONAS Y TIPOLOGÍA DE ESPACIOS DE EXPOSICIÓN / Areas and types of exhibition spaces

1. Óptica y cámara / Camera and Optics

Sectores de actividad / Company activity:

- Productos de óptica y cámaras (telescopios, prismáticos, accesorios, cámaras fotográficas, otros) / Camera and optics products (telescopes, binoculars, accessories, cameras, other).
- Ropa y complementos de naturaleza / Outdoor clothing and accessories
- Libros, revistas, videos y sonido sobre naturaleza / Nature books, magazines, videos and sound recordings.

Tipo de espacio / Type of space:

- Módulo de 5x5 metros Incluyen: suelo, conexión eléctrica, punto de luz, rotulación vinilo negro (max.24 caracteres), mostrador con vitrina y llave e inclusión en el catálogo oficial de feria. **800 € + 10% de IVA.**
5x5 meter unit includes: flooring, electrical connection, light source, black vinyl lettering (max.24 characters), counter with case and key and inclusion in the official show catalog. 800€ + 10% VAT.

2. Arte y naturaleza / Wildlife Art

Sectores de actividad / Company activity:

- Pintura / Painting
- Escultura / Sculpture
- Fotografía / Photography
- Artes industriales y decorativas / Industrial and decorative arts

Tipo de espacio / Type of space:

- Espacio abierto de 3x2 metros. Incluye: conexión eléctrica, punto de luz, suelo, mesa redonda con silla, rotulación vinilo negro (max. 24 caracteres) e inclusión en el catálogo oficial. **250 € + 10% de IVA.**
Open space of 3x2 meters. Includes electrical connection, light source, flooring, round table with chair, black vinyl lettering (max. 24 characters) and inclusion in the official show catalog. 250 € + 10% VAT.

3. Viajes y turismo / Travel and Tourism

Sectores de actividad / Company activity:

- Instituciones y entidades: Promoción institucional de los espacios naturales / Institutions and organizations: Institutional promotion of natural areas
- Asociaciones y agrupaciones empresariales. / Associations and groups
- ONG conservacionista / Conservation NGO
- Agencia de viajes / Travel agency
- Empresa de turismo activo / Adventure and outdoor tourism company
- Guías de naturaleza / Nature guide
- Alojamiento especializado / Specialized accommodation
- Alquiler de vehículos / Car rental
- Otros / Others

Tipos de espacios / Type of space:

Dentro de esta zona contaremos con dos tipologías de espacios de exposición / This area has two types of spaces.

- A) Exposición: Módulo de 3x3 metros. Incluye suelo, conexión eléctrica, punto de luz, estructura modular, mostrador, dos taburetes, rotulación vinilo negro (max. 24 caracteres) e inclusión en el catálogo oficial de la feria. **600 € + 10% de IVA.**
Exhibition: 3x3 meters unit. Includes: flooring, electrical connection, light source, counter, two stools, black vinyl lettering (max. 24 characters) and inclusion in the official show catalog. 600 € + 10% VAT.

- B) Zona empresas: Exclusivamente reservados para empresas del sector. Incluye: espacio abierto de 2x2 metros, suelo, conexión eléctrica, punto de luz, mostrador, un taburete, rotulación vinilo negro (max.24 caracteres) e inclusión en el catálogo oficial de la feria. **200 € + 10% de IVA.**
Business area: Exclusively reserved for companies. Includes: Open space of 2x2 meters, electrical connection, light source, flooring, counter, stool, black vinyl lettering (max. 24 characters) and inclusion in the official show catalog. 200 € + 10% VAT.

PROCEDIMIENTO DE PAGO / PAYMENT METHOD

- El pago total del espacio y servicios contratados ha de efectuarse 7 días antes de la fecha de inicio del certamen.

Full payment of space and contracted services is to be effected 7 days before the start date of the event.

FORMA DE PAGO / PAYMENT METHOD

- Cheque conformado por banco / By bank certified check

- Transferencia bancaria / Bank transfer: CAJALMENDRALEJO
IBAN: ES 41 3001 0018 4318 10003941

**TOTAL IMPORTE ESPACIO
EXPOSICIÓN CONTRATADO**

Total amount of space
exhibition contract

€

I.V.A. 10%

€

TOTAL

€

A la recepción de esta solicitud, le será remitida la carpeta de servicios ofrecidos por FEVAL para su contratación.
Upon receipt of this application, you will be sent the request for additional services for recruitment FEVAL

Sello y Firma Cliente



JUNTA DE EXTREMADURA

Código Cliente

Fecha:

CONTRATACIÓN DE ESPACIOS Y SERVICIOS.

CONDICIONES GENERALES

1. Organización

La Feria Internacional de Turismo Ornitológico - Extremadura Birdwatching Fair es un evento organizado por la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura. El organizador de la feria es el coordinador y responsable general del cumplimiento del reglamento, además del mantenimiento de la buena marcha del certamen.

2. Lugar, fechas y horario:

FIO se celebra en Villarreal de San Carlos, Parque Nacional de Monfragüe, durante los días del 27 de febrero al 1 de marzo de 2026.

El viernes 27 y sábado 28 de febrero en horario ininterrumpido de 10 a 19 horas y el domingo 1 de marzo de 10 a 16 horas.

Los expositores podrán acceder a sus stands media hora antes y hasta media hora después del cierre. Le recomendamos permanezca en el stand una vez cerrada la feria, hasta que se desaloje el recinto. Será obligación del expositor la ocupación y permanencia en el stand, así como la exposición de productos relacionados con la temática del certamen, durante la duración del mismo.

3. Temática de la feria

Promoción de los destinos y recursos relacionados en general con el turismo de naturaleza y específicamente con el turismo ornitológico. El avistamiento de aves es el motivo principal de viaje de muchas personas, nacionales y extranjeras.

4. Sectores objeto de la feria

- o Instituciones: Promoción institucional de los espacios naturales con interés ornitológico
- o Entidades relacionadas con la conservación y promoción de espacios naturales
- o Asociaciones y agrupaciones empresariales
- o Organizaciones conservacionistas: Sociedades ornitológicas, asociaciones y organizaciones ambientales que desarrollen proyectos de conservación
- o Productos de óptica y cámaras (telescopios, prismáticos, accesorios, cámaras fotográficas, otros)
- o Ropa y complementos de naturaleza
- o Libros, revistas, videos y sonido sobre naturaleza
- o Agencia de viajes
- o Empresas especializadas en turismo ornitológico
- o Empresas de turismo activo con oferta del producto ornitológico
- o Guías de naturaleza
- o Alojamientos especializados
- o Alquiler de vehículos
- o Pintura de naturaleza
- o Escultura de naturaleza
- o Fotografía de naturaleza
- o Artes industriales y decorativas
- o Otros

5. Zonas de exposición y tipo de espacios por sectores de actividad

Viajes y turismo. Incluye expositores de los siguientes sectores de actividad:

- o Instituciones: Promoción institucional de los espacios naturales con interés ornitológico
- o Entidades relacionadas con la conservación y promoción de espacios naturales
- o Asociaciones y agrupaciones empresariales
- o Organizaciones conservacionistas: Sociedades ornitológicas, asociaciones y organizaciones ambientales que desarrollen proyectos de conservación
- o Alimentación y accesorios de pajería: semillas, comederos, cajas nido u otros accesorios utilizables para el cobijo y alimentación natural de las aves.
- o Agencias de viajes
- o Empresas de turismo activo con oferta del producto ornitológico
- o Guías de naturaleza
- o Alojamientos especializados
- o Alquiler de vehículos
- o Otros

Cuenta con dos tipologías de espacios expositivos. Pack básico de módulo de 3x3 metros y 'zona de empresas' con espacios de 2x2 metros. Sus características se detallan en la información sobre 'Zonas y tipología de espacios expositivos'.

Óptica y cámara. Incluye expositores de los siguientes sectores de actividad:

- o Productos de óptica y cámaras (telescopios, prismáticos, accesorios, cámaras fotográficas, otros).
- o Ropa y complementos de naturaleza.
- o Libros, revistas, videos y sonido sobre naturaleza.

Cuenta con una tipología de espacio con módulos de 5x5 metros. Sus características se detallan en la información sobre 'Zonas y tipología de espacios expositivos'.

Arte y naturaleza. Incluye expositores de los siguientes sectores de actividad:

- o Pintores de naturaleza
- o Escultores de naturaleza
- o Fotógrafos de naturaleza
- o Artes industriales y decorativas

Cuenta con una tipología de espacios de 3x2 metros. Sus características se detallan en la información sobre 'Zonas y tipología de espacios expositivos'.

6. Stands y características generales de la exposición

Con el fin de garantizar la armonía general de la exposición, el organizador fijará las condiciones y limitaciones de la decoración y ubicación de los stands de los expositores.

Las paredes, columnas e infraestructura general de los espacios de exposición no deben soportar cargas ocasionadas por la decoración o construcción de los stands. Queda prohibido alterar o modificar el estado natural de los pabellones (pintar, perforar o clavar en paredes y/o pavimentos, utilizar columnas, fijar o suspender cualquier elemento decorativo) con la responsabilidad de que los gastos de reposiciones y reparaciones, así como las indemnizaciones por los posibles daños ocasionados, correrán a cargo del expositor titular del stand.

Para la celebración de la feria el organizador utiliza stands modulares con paneles y/o perfiles que no se podrán pintar, atomillar ni horadar. Estas estructuras podrán soportar hasta 4 kg. de peso en cada panel. En la decoración del stand no se podrá utilizar pegamentos o materiales adhesivos en la superficie de los paneles o perfiles. El deterioro de elementos de montaje implicará el cobro de la cantidad que estipule el organizador de acuerdo con los daños ocasionados.

La contratación de cualquier servicio distinto a suelo y pack de stand básico ofrecido por el organizador, tales como mobiliario adicional, almacén, plantas, etc. deberá realizarse según las condiciones expresadas en la carpeta de servicios de la feria que el organizador pondrá a disposición de los expositores.

El montaje de los stands modulares ofrecidos por la organización será realizado por personal especializado contratado por el organizador de acuerdo con los esquemas de montaje entregados por los expositores mediante modelo facilitado por la organización. En los casos en que el expositor no entregue el diseño de su stand, el organizador realizará el montaje de acuerdo con sus intereses. El expositor entregará los planos para su aprobación una vez haya sido confirmada su participación en la feria, según modelo remitido por la organización, incluyendo indicaciones precisas de divisiones internas, puertas, instalaciones eléctricas. De lo contrario, la demora en la entrega será su responsabilidad. Cualquier cambio en la distribución interior del stand fuera de plazo deberá ajustarse a las condiciones y plazos establecidos por el organizador.

Si el expositor realiza el montaje de su stand (modular o diseño propio), deberá remitir al organizador el proyecto de montaje y/o decoración para su aprobación. La organización declina toda responsabilidad referente a la construcción y solidez de dichas instalaciones, correspondiendo aquella exclusivamente al expositor. Las instalaciones deberán estar terminadas y en orden de presentación catorce horas antes de la apertura oficial del certamen.

Si el expositor realiza el montaje y/o desmontaje de su stand o realiza cualquier instalación dentro del mismo, mediante la contratación con terceras empresas, éste deberá comunicar al organizador la identificación y trabajos a realizar por los mismos, para que puedan ser autorizados a realizar su tarea.

Los expositores están obligados a aceptar el pago, a través de sus stands, de las canalizaciones de agua y tendido de líneas eléctricas necesarias para el arreglo y acondicionamiento general del recinto, sobreentendiéndose que tales conducciones se recubrirán de forma que no puedan ocasionar molestias. Los expositores están obligados a autorizar el libre acceso a sus stands, cuando sea necesario

para la realización de trabajos indispensables o urgentes.

No está permitida la exposición de mercancías distintas de las indicadas o relacionadas en la solicitud de expositor, o que no estén acordes a la temática de la feria.

La venta directa al público requiere la previa autorización expresa del organizador y sólo podrá realizarse desde los stands previstos por el organizador para ello. Al cursar la solicitud de expositor, éste deberá expresar su intención de efectuar venta directa al por menor, indicando el tipo de producto objeto de la venta. Los expositores autorizados a realizar venta directa deberán expedir al comprador el correspondiente justificante de venta (ticket o factura).

La limpieza de los stands modulares antes de su entrega a los expositores, así como la limpieza diaria durante la feria, del entorno de las instalaciones, stands, pasillos, mobiliario y equipamientos se incluye en la contratación del espacio y/o pack básico de stand.

7. Derechos de inscripción

La fecha límite para la recepción de solicitudes de participación en el certamen es el 6 de febrero de 2026.

Podrán solicitar su participación en el certamen todas aquellas entidades públicas o privadas cuyas actividades se consideren incluidas en los sectores objeto del mismo y que se refieren en este reglamento.

La organización puede rechazar una solicitud si los productos no se ajustan a la temática del certamen o no estuvieran incluidos en la relación de sectores de actividad. La organización también se reserva el derecho a rechazar aquellas solicitudes que estime no reúnen las condiciones adecuadas para su participación en el certamen.

Una vez la organización haya confirmado la solicitud al expositor, éste debe enviar junto al contrato de participación debidamente cumplimentado y confirmado, el resguardo de pago del 100% del importe de los servicios solicitados, condición indispensable para poder adjudicar espacios.

8. Adjudicación

Para la distribución de espacios se tendrá en cuenta el metraje y la fecha de recepción de las solicitudes, no siendo de obligado cumplimiento.

Para la distribución de espacios la organización tendrá en cuenta los datos reflejados en la solicitud de participación.

Para todas las solicitudes de espacio recibidas una vez haya finalizado el plazo de solicitud, se procederá a la adjudicación directa entre los espacios disponibles en ese momento, si los hubiese.

El incumplimiento de estas normas, así como la falsedad o error manifiesto en la información facilitada, dará lugar a la anulación de la reserva del espacio adjudicado, pasando dicho espacio a disposición de la organización, que podrá ofertarlo a otros solicitantes sin que, en ningún caso, el expositor tenga derecho a ningún tipo de indemnización o devolución de cuantía alguna.

No existe derecho jurídico a la admisión ni ésta, una vez aprobada, puede ser transferida a terceros. El expositor no podrá ceder a terceros, parte o la totalidad del espacio contratado, salvo expresa autorización por escrito del organizador, que será concedida solo en casos excepcionales y a petición del expositor.

9. Contratación y forma de pago

Las condiciones de pago establecidas son: 100% a la firma de la solicitud de participación, mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada, siendo necesario el envío de una copia de la misma a la organización.

La reserva efectiva del espacio requerirá que se hayan realizado los pagos correspondientes y que el expositor haya suscrito su solicitud de participación. En caso de incumplimiento la organización podrá disponer del espacio.

La organización queda facultada para retener los materiales expuestos en caso de impago de alguna de las cantidades derivadas de su participación y no es responsable, en ningún caso, de los daños que puedan sufrir estos con motivo de la citada retención, cuyos gastos serán asumidos por el expositor. El importe de todos los servicios complementarios solicitados durante la celebración de la feria deberá abonarse al finalizar el certamen, firmando el expositor un compromiso de pago con el organizador por importe de los servicios solicitados, no pudiendo retirar mercancía ni material alguno de su stand, sin haber cumplido este requisito.

10. Anulación, modificación y reducción de espacio

Los espacios contratados son indivisibles, está prohibida la cesión a un tercero de los derechos de admisión y de parte o de la totalidad del stand.

En el caso de solicitar el expositor una reducción del espacio después de su adjudicación, perderá el derecho sobre el mismo, pudiendo, sin embargo, solicitar una nueva ubicación entre los espacios disponibles, si los hubiera.

En el caso de solicitar el expositor la renuncia del espacio solicitado, debe realizarlo por escrito. Si el expositor renuncia a su participación 30 días antes de la fecha oficial de apertura de la feria, tendrá derecho a la devolución de las cantidades abonadas. Si la renuncia se produce en los treinta días anteriores a la inauguración de la feria, se podrá exigir el pago íntegro del espacio, con independencia de que éste sea ocupado posteriormente por otro expositor.

La organización se reserva el derecho de modificar el emplazamiento del expositor, si circunstancias excepcionales así lo exigieran, sin derecho a indemnización por su parte, si bien tratará de asignar un espacio de características similares al inicialmente adjudicado.

11. Carpeta de servicios

Los expositores pueden solicitar a la organización servicios adicionales incluidos en la carpeta de servicios.

El plazo límite para la solicitud de servicios adicionales es el miércoles 5 de febrero, no aceptando el organizador responsabilidad alguna por la prestación tardía de servicios y/o no admisión de solicitud de servicios fuera de plazo.

No se permitirá la anulación de los servicios solicitados una vez se haya iniciado el periodo de montaje.

12. Publicidad

Los expositores podrán contratar publicidad en el catálogo de la feria o en cualquier soporte publicitario propuesto por la organización, según tarifa de precios establecida en la carpeta de servicios.

No se permitirá la utilización de espacios fuera del área contratada ni ningún tipo de publicidad fuera de ella, excepto la contratada con el organizador.

Queda prohibida toda acción publicitaria fuera de los stands, así como las acciones publicitarias a favor de empresas o entidades no expositores.

Los expositores podrán llevar a cabo exclusivamente dentro de su stand las campañas publicitarias que estimen oportunas siempre que sean acordes con la legislación vigente y no interfieran el desarrollo normal de la feria. Dichas campañas deberán referirse únicamente a la entidad y contenido comercial de la firma expositora y estar directamente relacionadas con la temática general de la feria.

Los materiales promocionales que se distribuyan dentro del stand no podrán apartarse de la temática general del certamen.

Queda prohibido proyectar cualquier tipo de imagen o haz de luz fuera del espacio propio de exposición.

Queda prohibida toda publicidad que atente contra la imagen corporativa del organizador, o no sea de carácter comercial o social.

La organización podrá difundir la lista de expositores en aquellas publicaciones promocionales relacionadas con el certamen.

El organizador se reserva el derecho de fotografiar, dibujar o filmar las instalaciones, los productos expuestos y las actividades de los stands, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones o promociones oficiales, sin hacer referencia expresa a marcas o denominaciones.

Los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de las actividades (emisiones, audiciones, proyecciones...) realizadas dentro de los stands serán asumidos por el expositor.

Será preciso solicitar autorización a la organización para realizar fotografías y filmaciones dentro del recinto feria.

13. Catálogo

El catálogo es la publicación en la que se reúne toda la información práctica sobre la feria.

El catálogo de la feria constará de un solo volumen, en el que figurará información general de interés, la relación de firmas expositoras por orden alfabético y la programación de actividades profesionales y público.

Los plazos de realización del catálogo y la necesidad de que sea editado antes de la inauguración del certamen obligan al cumplimiento de unos plazos máximos de recibo de información, transcurridos los cuales ya no será posible la inserción.

Todos los expositores que soliciten y confirmen su participación dentro de los plazos exigidos por la organización figurarán en el catálogo oficial del certamen sin coste alguno.

CONTRATACIÓN DE ESPACIOS Y SERVICIOS.

CONDICIONES GENERALES

Los expositores podrán contratar publicidad en el catálogo de la feria, según tarifa de precios establecida en la carpeta de servicios.

La organización no se responsabiliza por los errores de transcripción, defectos u omisiones de cualquier clase en que pueda suceder el propio expositor al cumplimentar el formulario.

14. Acreditaciones de expositor y pases de parking

A los expositores se les facilita acreditaciones de expositor con las que poder acceder al recinto dentro de los horarios establecidos para los expositores y acceder a actividades profesionales que se programan dentro del certamen.

El número de acreditaciones por expositor se establece teniendo en cuenta el número de módulos con los que participa en el certamen, facilitándose dos acreditaciones por módulo contratado.

La organización pone a disposición de los expositores acreditaciones adicionales que podrán adquirir según tarifa de precios establecida en la carpeta de servicios.

A los expositores se les entrega un pase de parking por cada módulo de exposición contratado.

La organización podrá poner a disposición de los expositores pases de parking adicionales que se adquirirán según tarifa de precios que se establezca en la carpeta de servicios.

El aparcamiento de los vehículos de los expositores se realizará en las áreas asignadas para tal fin. Éstas serán comunicadas a los expositores cuando se les haga entrega del pase de parking.

La pérdida de la credencial o credenciales deberá reportarse al organizador y queda a su consideración la reposición de la misma.

Las acreditaciones y el pase de parking serán entregados a la llegada de los expositores a la feria solicitándolas junto al pack de bienvenida del expositor en la oficina de atención al expositor habilitada por el organizador.

15. Montaje y desmontaje

El montaje se realizará el jueves 26 de febrero en horario de 10:00 h a 20:00 h.

El desmontaje se realizará el domingo día 1 de marzo una vez haya finalizado la feria, en horario 16:00 h a 19:00 h.

En ningún caso los expositores podrán retirar los materiales expuestos antes del cierre de la feria.

No se permitirá el acceso de montadores o expositores ni la realización de trabajos de montaje, de acondicionamiento o de desmontaje de los stands fuera de los días y horarios señalados.

Para poder comenzar los trabajos de montaje será necesario estar al corriente de los pagos correspondientes a los servicios contratados.

Si el expositor realiza el montaje y/o desmontaje de su stand o instalación dentro del mismo mediante la contratación con terceras empresas, éste deberá comunicar al organizador la identificación y trabajos a realizar por los mismos, para que puedan ser autorizados a realizar su tarea.

Por motivos de seguridad, durante el periodo de montaje, celebración y desmontaje del certamen, todo el material del expositor deberá permanecer dentro de los límites del espacio asignado, dejando los pasillos y demás zonas comunes totalmente libres.

Los elementos decorativos de los stands modulares deben ser retirados obligatoriamente una vez haya finalizado el certamen.

El expositor o la empresa instaladora, en cumplimiento de la legislación vigente sobre residuos urbanos, retirará, a la finalización del periodo de desmontaje, todos los residuos o escombros derivados de su participación, incluidos envases, plásticos, materiales de montaje, decoración...

Finalizado el periodo de desmontaje todas las mercancías que permanezcan en el recinto se considerarán desperdicios siendo retirados por el servicio de limpieza, corriendo a cargo del expositor los gastos que genere esta situación.

Al terminar el certamen, el stand y el espacio que ocupaba el expositor deberán quedar en las mismas condiciones en las que se entregó. Todos los daños causados serán reparados a cargo del expositor.

16. Recepción de mercancías

La recepción de mercancías y material expositivo se realiza en la dirección de celebración del certamen dentro de las 48 horas anteriores al inicio de la feria.

La dirección de envío de mercancías y material expositivo es:

CENTRO DE RECEPCIÓN E INFORMACIÓN DE VISITANTES PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE 10695

Villarreal de San Carlos (Cáceres)

En toda la mercancía deberá reflejarse de forma clara y visible la siguiente información: nombre de la feria, nombre del expositor, número de stand, persona de contacto representante del expositor y teléfono de contacto del representante del expositor que va a estar presente en la feria.

La organización de la feria no se responsabiliza de la perdida, extravío o sustracción de las mercancías o material expositivo enviado por los expositores.

Durante la celebración el horario de reposición será de 9:30 a 10:00 previa comunicación a la organización. La circulación de vehículos deberá efectuarse por el itinerario que se señale hasta su emplazamiento, siendo responsables los expositores de los daños que puedan producirse y debiendo retirar los vehículos una vez realizada la carga y/o descarga. Una vez finalizado este horario los vehículos deberán abandonar el recinto de la feria.

17. Actividades

No está permitida la realización de ningún tipo de actividad en el recinto del certamen sin la previa autorización expresa del organizador. Al cursar la "Solicitud de Expositor", éste deberá comunicar al organizador su intención de efectuar una actividad en el certamen, incluyendo en su comunicación un documento informativo sobre la citada propuesta de actividad. Con dicha información el organizador valorará la aceptación de su realización, cuya autorización comunicará al expositor interesado.

Las empresas expositoras que deseen realizar espectáculos o llevar a cabo actividades de tipo lúdico deberán ponerlo en conocimiento de la organización para su autorización.

Está prohibido cualquier tipo de emisión, el uso de láseres y la realización de actividades que conlleven cualquier tipo de riesgo para la salud y el medio ambiente.

La Feria Internacional de Turismo Ornitológico incluye dentro de su programa diversas actividades promocionales, creativas y divulgativas dirigidas tanto a los visitantes como a un público profesional y científico. La organización y/o funcionamiento de dichas actividades se regulará mediante reglamentos, bases de participación o programas de celebración propios que serán publicados con antelación suficiente a su celebración por el organizador. Entre estas actividades se encuentran: FOTOFIO, jornadas técnicas, jornadas de trabajo para empresarios, concurso de fotografía o actividades complementarias (talleres infantiles, talleres de educación ambiental, rutas guiadas por el entorno a la feria, etc.).

18. Vigilancia y seguridad

El organizador ejercerá el derecho de hacer respetar el orden y el cumplimiento de las normas expuestas en este reglamento, tomando para ello las medidas necesarias.

Durante el montaje, celebración y desmontaje del certamen el organizador cuidará de la vigilancia general del recinto, pero no se responsabilizará del material y objetos depositados en cada stand, o de los daños, robos, hurtos o deterioros que puedan sufrir los objetos, muestras, materiales o cualesquier otros elementos, materiales de montaje y de exhibición, antes, durante ni después de la celebración del certamen, incluyendo los periodos de montaje y desmontaje de los stands y su contenido. La custodia de las instalaciones y productos exhibidos en los stands por los expositores correrá y estará a cargo de su personal particular.

Ni el organizador ni sus empleados o asistencia técnica son responsables de los daños que pudieran producirse a los expositores, su personal y sus materiales en el recinto de celebración de la feria.

Tampoco se responsabilizará de los posibles daños causados a los visitantes por mercancías, maquinaria o mecanismos en general pertenecientes a los expositores.

En ningún caso el expositor podrá exigir al organizador, ni a sus empleados o asistencia técnica, ningún tipo de responsabilidad por pérdidas o daños ocasionados al material y objetos que se encuentren en el stand, cualesquiera que sean las alegaciones realizadas.

El expositor está obligado a respetar todas las disposiciones vigentes en relación con la prevención de accidentes y de incendios.

El organizador designará el personal de vigilancia general de la feria.

La organización podrá clausurar un stand durante el periodo de montaje o celebración si incumple alguna de las normas establecidas o existe una orden judicial que así lo indique, sin que exista ninguna obligación a indemnizar o devolver las cantidades abonadas.

Se recomienda a los expositores que aseguren contra todo riesgo el material y las mercancías que expongan, sean de su propiedad o de terceros, pues el organizador de la feria está exento de toda responsabilidad por la pérdida o perjuicios que ellas puedan sufrir.

19. Seguros

Los expositores están obligados a contratar un seguro de responsabilidad civil.

La organización recomienda la contratación de seguro a todo riesgo para el material y las mercancías que expongan, siendo de su propiedad o de terceros, pues el organizador está exento de toda

responsabilidad por la pérdida o perjuicios que ellas puedan sufrir.

El expositor deberá tener asegurado a su personal contra accidentes, cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales según la legislación vigente, declinando el organizador cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos.

20. Ruidos, humos y gases

Quedan prohibidas las emisiones de humos o gases y las demostraciones ruidosas durante la celebración del certamen en atención al resto de expositores, no pudiendo sobrepasar los 60 decibelios medidos al borde del stand. También queda prohibido el almacenaje, exposición y manipulación de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres.

21. Energía eléctrica

Todas las instalaciones se realizarán de acuerdo al vigente reglamento electrotécnico de baja tensión por un instalador autorizado. Las acometidas de los diferentes stands se realizarán en el punto que determine la organización, siendo supervisadas por los servicios técnicos de la misma.

Está prohibido conectar potencias superiores a las contratadas o efectuar conexiones no autorizadas por el organizador. En caso de necesidad de ampliar la potencia contratada deberán contactar con el organizador para valorar la posibilidad de su realización.

22. Protección de datos

Los datos de carácter personal que facilita el expositor, mediante los formularios requeridos por la organización, se incorporarán a un fichero automatizado de Feval Gestión de Servicios SLU, con domicilio en Paseo de FEVAL s/n, 06400 de Don Benito (Badajoz) con la finalidad de gestionar su participación en la feria. Al remitir sus datos, el expositor autoriza expresamente su utilización para recibir comunicaciones periódicas para informar de la actividad feria, actividades, contenidos y servicios que se ofrecen y desarrollaran.

La cumplimentación y entrega o envío de los formularios equivalen a su consentimiento expreso para llevar a cabo dicha comunicación de sus datos a terceros con fines promocionales e informativos. Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos podrán ejercerse mediante una carta dirigida a FEVAL Gestión de Servicios SLU, Paseo de Feval s/n, 06400 Don Benito (Badajoz) o vía email a la dirección: comercial@feval.com

23. Disposiciones finales

Este reglamento es de obligado cumplimiento tanto para las empresas expositoras como para las empresas instaladoras o colaboradoras que desarrollan trabajos o servicios por cuenta del expositor, por lo que este último se compromete a trasladar a las citadas empresas las normas de participación y cuantas informaciones pudieran ser de su interés.

Toda infracción de cualquiera de los apartados anteriores del presente reglamento podrá motivar la exclusión inmediata, temporal o definitiva del expositor contraventiente.

El organizador de la feria podrá, cuando lo considere conveniente para el mejor funcionamiento de la muestra, apartarse de las normas establecidas en el presente reglamento, siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

Si por causas imputables al organizador se modificasen las fechas de celebración o se desconvocase el certamen, los expositores sólo tendrán derecho a la devolución de las cantidades entregadas, sin derecho a indemnización. El organizador no devolverá importe alguno en el caso de que se produjera suspensión temporal o definitiva, parcial o total, de la actividad del certamen, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiendo como tales, además de los que recogen las definiciones al uso, otras como por ejemplo, cortes de suministros (electricidad, agua, etc.), huelgas, amenazas o situaciones similares.

Para cuantos litigios pudieran producirse entre los expositores y la organización, ambas partes, con renuncia de su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Extremadura.